

**PROYECTO DE LEY**  
**REGIMEN DE ASIGNACIONES FAMILIARES. MODIFICACIÓN ART.**  
**14 quinquies.**

El Senado y la Cámara de Diputados, ...

**ARTÍCULO 1º.** Modifícase el inc. a) del artículo 14 quinquies de la Ley N° 24.714 el que quedará redactado del siguiente modo:

“a) Que la embarazada sea argentina nativa o por opción, naturalizada o residente, con residencia legal en el país no inferior a DOS (2) años previos a la solicitud de la asignación”.

**ARTÍCULO 2º.** Comuníquese al Poder Ejecutivo.

*Cristina Álvarez Rodríguez*

## FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El presente proyecto tiene por fin modificar el plazo de residencia legal mínimo exigido a la mujer o persona gestante migrante en condiciones de acceder a la Asignación por Embarazo para Protección Social (AUE) con el objeto de equiparar nuevamente los requisitos de acceso a esta asignación y a la Asignación Universal por hijo/a (AUH).

Como es sabido, el 4 de noviembre de 2020, el Poder Ejecutivo, mediante el Decreto 840/2020, modificó y mejoró las condiciones de acceso para el cobro de la Asignación Universal por hijo/a, entre otras y en lo que aquí interesa, redujo de 3 (tres) a 2 (dos) los años la residencia legal mínima que deben acreditar quien/es no sean argentinos/as o nacionalizados/as (art. 14 ter, ley 24.714).

Sin embargo, esta modificación no se extendió al caso de la Asignación por Embarazo, en tanto el inciso a) del artículo 14 quinquies de la ley 24.714 mantiene su redacción originaria, es decir, la establecida mediante el Decreto 446/2011 que la creo, disponiendo la necesidad de acreditar una residencia legal mínima de 3 (tres) años.

Con el propósito de corregir esta situación y volver a equiparar los requisitos de acceso a las asignaciones del sistema no contributivo previsto en el art. 1, inc. c) de la ley 24.714, la presente propuesta legislativa reduce a 2 (dos) los años de residencia legal requeridas a la mujer o persona gestante embarazada que no sea nativa o nacionalizada argentina.

Esta iniciativa se presenta y se enmarca en el día que nuestro Presidente Alberto Fernández decidió derogar el DNU 70/2017 que vulneraba el debido proceso, el derecho de defensa y el derecho a la unificación familiar de las personas migrantes. De este modo, desde el Estado Nacional se recupera la política migratoria que concibe el derecho a migrar como un derecho humano.

“2021- AÑO DE HOMENAJE AL PREMIO NOBEL DE MEDICINA DR. CÉSAR MILSTEIN”

En esta línea el proyecto busca afianzar el principio de igualdad y no discriminación de los derechos de las personas migrantes, en especial de las mujeres y personas con capacidad de gestar.

Por las razones expuestas, solicito a mis pares me acompañan con la aprobación del presente proyecto.

***Cristina Álvarez Rodríguez***